

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Optimización Operacional de Puerto Las Losas"

Nombre del Titular : Puerto Las Losas S.A.
Nombre del Representante Legal : Rodrigo Alejandro Pommiez Aravena
Dirección : Las Losas S/N

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Optimización Operacional de Puerto Las Losas", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Optimización Operacional de Puerto Las Losas", la que deberá entregarse hasta el 20 de agosto de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Exequiel Vega Segura, dirección de correo electrónico exequiel.vega@sea.gob.cl, número telefónico 9-82491918.

1. Descripción de proyecto

a) Partes, obras y acciones físicas del Proyecto

1.1. Respecto de la respuesta 1.2 de la Adenda, se presentan las siguientes observaciones:

i. El Proponente señala en el párrafo 1° de la respuesta que: *“En primera instancia es necesario aclarar que, por las características de operación de un puerto, los tipos de clientes pueden variar y no es posible indicar o determinar con certeza los tipos y cantidades de minerales y/o mercancías en general que serán movilizadas a través de Puerto Las Losas.”* Al respecto, se informa al Proponente que deben quedar definidos en el actual proceso de evaluación los tipos y cantidades máximas de minerales a movilizar por el Proyecto, lo anterior, debido a que la duración de la fase de operación del Proyecto es indefinida, por lo tanto, en la operación futura del Puerto se podrían agregar sustancias con potencial de generar otros impactos no evaluados en el actual proceso de evaluación. En base a lo anterior, y atendiendo el carácter preventivo del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), se reitera al Proponente al Proponente evaluar la peor condición, incluyendo todos los potenciales minerales a incorporar en la operación del Proyecto y sus cantidades máximas a transportar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

ii. El Proponente señala en el párrafo 3° de la respuesta que: “Si bien en la siguiente tabla se presenta el listado de minerales con algunas características de su manejo, se aclara que estas cantidades son referenciales, pudiendo variar de acuerdo con los requerimientos del puerto, pero manteniéndose dentro de las cantidades a embarcar/desembarcar aprobadas.” Al respecto, se reitera al Proponente que debe informar las cantidades máximas a transportar, más allá del estimado que se indica en la Tabla respuesta.

iii. En base a las observaciones anteriores, se solicita al Proponente actualizar la Tabla 3 “Minerales estimados en Puerto Las Losas” de la Adenda.

1.2. Respecto de la respuesta 1.3 de la Adenda, se reitera al Proponente que las resoluciones de pertinencias no son una autorización ambiental, solo es un pronunciamiento de la autoridad respecto a si la modificación señalada debe o no ingresar al SEIA. En este sentido, se reitera que debe incorporar las modificaciones no calificadas ambientalmente al Proyecto. En caso de que dichas modificaciones contemplen fase de construcción para su implementación, deberá presentar todos los antecedentes solicitados en la letra a.5 del Artículo 19 del RSEIA.

1.3. Se solicita al Proponente actualizar la Tabla 6 “Partes y obras del Proyecto” de la Adenda, de acuerdo a las observaciones de este documento, para ello deberá considerar el siguiente formato de Tabla:

Tabla Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]

1.4. Se solicita al Proponente actualizar la Tabla 7 “Acciones del Proyecto” de la Adenda, de acuerdo a las observaciones de este documento, para ello deberá considerar el siguiente formato de Tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro). [Fase del proyecto en que se presenta la acción (construcción, operación o cierre)]</i>

Se aclara al Proponente que, cualquier Nombre que sea un verbo, es una acción y no una obra (con excepción de la instalación de faena que, se entiende, es una obra).

b) Emisiones Atmosféricas

1.5. Respecto de la respuesta 1.13.ii.a de la Adenda, el Proponente no da respuesta a lo solicitando, específicamente lo relacionado a: “indicar la frecuencia de viaje diarios, tipo de vehículos considerados y la estimación de emisiones de material particulado y gases asociada a la actividad (informando en qué RCA fueron evaluadas dichas emisiones, referenciado el Capítulo, Anexo y/o Sección específica donde se presenta la información).” Al respecto, el Proponente presenta una Tabla con el transporte asociado a la fase de operación, citando el Anexo 8 “Estudio de impacto vial” de la Adenda del Proyecto “Modificación recepción y embarque graneles minerales”, aprobado mediante la RCA N° 80/2020. Cabe señalar que dicho Anexo, es un estudio de impacto vial del flujo exterior del Proyecto a fin de determinar si existirá un aumento en los tiempos de desplazamiento. Por lo tanto, se reitera la solicitud al Proponente de indicar la frecuencia de viaje diarios, tipo de vehículos considerados y la estimación de emisiones de material particulado y gases asociada al transporte al interior de Puerto Las Losas (informando en qué RCA fueron evaluadas dichas emisiones, referenciado el Capítulo, Anexo y/o Sección específica donde se presenta la información). Se reitera que en caso de verificarse diferencias entre la situación aprobada y la proyectada, ya sea por el flujo de vehículos, tipo de vehículos, tránsito por caminos no considerados previamente, entre otros, se deberá realizar la estimación de emisiones y actualizar la modelación atmosférica presentada en el Anexo 3 de la Adenda.

1.6. Respecto de la respuesta 1.18 de la Adenda, se reitera al Proponente que debe propender a disminuir aún más sus emisiones, teniendo como objetivo último el generar un impacto mínimo en la calidad del aire, en el área de emplazamiento de su proyecto. Dicho lo anterior se le indica al Proponente que, deberá mejorar la acción de control de humectación y/o limpieza de las calles interiores, con medidas de mayor robustez en relación a la mitigación de emisión de material particulado, optando con la pavimentación de las áreas de tránsito vehicular que aún no se encuentren pavimentadas y establecer sistemas de humectación, en las áreas de movimientos de carga sin pavimentar siempre que las características de peligrosidad de las cargas almacenadas lo permitan.

1.7. Respecto de las acciones de control de emisiones atmosféricas informadas en la respuesta 1.19 de la Adenda, se solicita al Proponente indicar eficiencia de ellas, considerando que el Proyecto se emplaza en una zona latente por norma anual de MP10. Debe incluir los medios de verificación que permitan acreditar la eficiencia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

1.8. En la Tabla 3-2 “Emisiones aprobadas por RCA N° 5/2015 y CP 20220310176/2022 de Puerto Las Losas en fase de construcción – Caso Base” del Anexo 2 de la Adenda, el Proponente presenta las emisiones asociadas a partes del Proyecto original que aún no se han ejecutado, y se encuentran condicionados a potenciales clientes, totalizando una emisión de MP10 de 14,388 T/año. Al respecto, se reitera al Proponente realizar la compensación de dichas emisiones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 13 del Plan de Prevención de contaminación atmosférica del D.S. N°38 del 2016, ya que, si bien el proyecto fue evaluado en 2015, a la fecha, dicha construcción no ha sido ejecutada, y en el Proyecto en evaluación se solicita modificar el cronograma de la futura construcción condicionando a potenciales clientes. Dado que el Proponente menciona una fecha estimada de inicio en octubre del 2024 y una vida útil indefinida, el escenario más desfavorable implica que puedan construir los 4 edificios y en esa consideración debiese por normativa actual compensarse las emisiones que se emitirán con esta construcción.

1.9. Se solicita al Proponente actualizar la Tabla 14 de la Adenda con el resumen de las emisiones atmosféricas (MP10, MP2,5, MPS y gases) generadas por el Proyecto, de acuerdo al siguiente formato de Tabla:

Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, .]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n....,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

1.10. Respecto de las acciones de control y diseño presentadas en las Tablas 15, 16 y 17 de la Adenda, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, las Tablas de acuerdo al siguiente formato:

Nombre de la Acción de Control	
Impacto asociado	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la acción de control, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u> (momento en que se ejecutará la acción de control)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia	<i>[Debe permitir, establecer o evidenciar que el titular ha implementado la acción de control. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].</i>

c) Ruido

1.11. En el Anexo 4 de la Adenda y la respuesta 1.20 de la Adenda, el Proponente informa para 3 de los receptores evaluados, que en periodo nocturno los resultados de la modelación se encuentran en el límite permisible. Respecto de lo anterior, se solicita al Proponente informar si considera implementar medidas de diseño o acciones de control a fin de disminuir las emisiones de ruido del Proyecto.

1.12. En relación a las emisiones de ruido generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la Tabla 21 de la Adenda, utilizando el siguiente formato:

Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
Vibraciones	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

d) Insumos

1.13. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, la tabla resumen con los suministros básicos a utilizar durante todas las fases del Proyecto, utilizando el siguiente formato:

Suministros de Servicios Básicos.	
Fase Construcción	
Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve</i>
Fase Operación	
Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve</i>
Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve</i>
Fase Cierre	
Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve</i>
Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes	<i>Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve</i>

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los anexos correspondientes.

e) Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

1.14. Se solicita al Proponente actualizar la Tabla 23 “Residuos Generados durante la ejecución del Proyecto” de la Adenda, en caso de corresponder, utilizando el siguiente formato:

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Se solicita que esta información sea consistente con la presentada en los PAS anexos correspondientes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

f) Transporte

1.15. En la respuesta 1.9.ii de la Adenda el Proponente informa que las cantidades a embarcar para cada producto no pueden ser definidas en la actualidad, sin embargo, se considera una movilización nominal de 6.000.000 ton/año aproximadamente, lo que está asociado al flujo naval autorizado.

Por otro lado, en la respuesta 1.13.ii.a de la Adenda, el Proponente informa el flujo vehicular asociado a la operación del Proyecto, indicando que corresponde a 804 viajes/día y con el siguiente desglose: 600 viajes/día para graneles minerales¹, 60 viajes/día para graneles vegetales, 68 viajes/día para camiones contenedores, 42 viajes/día para camiones pallets, 10 viajes/día para vehículos livianos y 24 viajes/día para buses. Lo anterior, citando el Anexo 8 de la Adenda del Proyecto “Modificación recepción y embarque de graneles minerales”, aprobado mediante la RCA N°80/2020.

Respecto de lo anterior, se solicita al Proponente informar si con el transporte vehicular autorizado cuenta con capacidad suficiente para transportar los productos a embarcar, contemplando el máximo autorizado de 6.000.000 de toneladas al año, lo anterior, en consideración principalmente a que el Proyecto no cuenta con transporte autorizado de graneles minerales entre Puerto Las Losas y la ruta 5 (C-46 al oriente), tal como es informado en la Tabla 4-2 del Anexo 8 de la Adenda del Proyecto “Modificación recepción y embarque de graneles minerales”, citado por el Proponente.

En este sentido, se aclara al Proponente que, aunque el transporte sea realizado por un tercero, se entiende parte del Proyecto, lo anterior, en concordancia con lo señalado en la “Guía para la descripción de la acción del transporte terrestre en el SEIA” (SEA, 2017), que en el numeral 1.2 “Objetivo y alcance de la guía” en su inciso tercero señala lo siguiente: *“Esta acción de transporte es una de tantas acciones que puede contemplar un proyecto, siendo habitual y transversal a diversas tipologías de proyectos que se presentan al SEIA. Lo anterior, independiente de quién se encargue de la gestión del transporte, ya sea el titular del proyecto o un tercero autorizado.”*

Por lo anterior, en caso de que el Proponente requiera de flujos adicionales para cubrir la capacidad de 6.000.000 de toneladas al año de productos a embarcar, deberá incorporarla a la evaluación del Proyecto tanto para la componente Transporte, Ruido y vibraciones, emisiones atmosféricas, Medio Humano y cualquier otra componente ambiental que pudiera verse afectada por dicho flujo de transporte.

g) Medio humano

1.16. El Proponente presenta la Figura 11 “Sitios de Importancia Cultural de la CID Punta de Lobos” de la Adenda, donde se señala que ninguna de las actividades ceremoniales y celebraciones culturales mencionadas por este GHPPI interactúan con las actividades del Proyecto. Esto se debe a que existe una distancia aproximada de 20 kilómetros al norte, en el sector de Punta de Lobos. En relación a lo anterior, y con el fin de corroborar la afirmación expuesta, se solicita al Proponente que presente el archivo KMZ de los siguientes sitios: Las Dos Tetas, Ceremonial del Mar, Ceremonial del Fuego y Ceremonial del Viento.

¹ Cabe señalar que los 600 viajes/día de graneles minerales son entre Puerto Las Losas y Planta de Pellets, es decir, de la ruta C-46 al poniente. Tal como se detalla en la Tabla 4-2 del Anexo 8 de la Adenda del Proyecto “Modificación recepción y embarque de graneles minerales”, citado por el Proponente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

1.17. El Proponente llevó a cabo un levantamiento de información primaria para actualizar la caracterización de la Comunidad Indígena Diaguíta Punta de Lobos, con el fin de descartar la generación de efectos, características y circunstancias según el artículo 11 de la Ley 19.300 relacionados con dicho GHPPI. A pesar de que se adjuntan medios de verificación de la campaña en terreno, éstos no son suficientes para validar los resultados. Cabe señalar, que el Proponente informa que la CID autorizó la realización de registros fotográficos y grabaciones durante la reunión del 19 de mayo de 2024. Por lo tanto, se solicita al Proponente que se proporcionen medios de verificación que permitan validar los resultados del levantamiento de información primaria o, en su defecto, se requiere que se adjunten antecedentes que confirmen que la Comunidad Indígena Diaguíta Punta de Lobos validó los resultados presentados por el Proponente.

h) Plan de Prevención de contingencias y emergencias

1.18. Respecto de la Figura 12 de la Adenda, donde se presentan las áreas de Inundación por Tsunami, se solicita al Proponente incorporar en la Figura las áreas del Proyecto que estarían ubicadas en las zonas de riesgo por remoción e incluir, según corresponda, acciones de control en el plan de prevención de contingencias y emergencias. Las áreas de riesgo de remoción deben estar definidas a través de un análisis de peligros geológicos y geomorfológicos, toda vez que los riesgos deben identificarse en base a un análisis previo y con los antecedentes y respaldos correspondientes.

1.19. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, el Anexo 9 “Actualización Plan de prevención de contingencias y emergencias” de la Adenda, incorporando las observaciones de este documento. La información deberá ser presentada de acuerdo a la siguiente tabla:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia]	
Riesgo o contingencia	
Fase del proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones a implementar para prevenir la contingencia	
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Acciones a implementar para controlar la emergencia	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, el Anexo 10 de la Adenda, incorporando las observaciones de este documento, según se establece en la siguiente tabla:

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia	<i>Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar, utilizando los mismos nombres señalado en el Capítulo 1 de la DIA]

3.2. Artículo 119

3.2.1. En la respuesta 3.2.1 de la Adenda, el Proponente informa que: “Dado que el actual PVA no considera la extracción de recursos hidrobiológicos como parte de las acciones de los parámetros a monitorear, se descarta la aplicabilidad del PAS correspondiente al artículo 119 del RSEIA “Permiso para realizar pesca de investigación”. Al respecto, se informa al Proponente que los permisos de Pesca de Investigación y PAS 119 aplican cuando producto de las acciones de muestreo se requiere proceder con la extracción de su medio de cualquier especie hidrobiológica en sus distintas matrices. En este sentido, según lo señalado en el informe consolidado del Plan de Vigilancia Ambiental presentado en el Anexo 6 de la Adenda, el Proponente requiere proceder con la extracción de especies hidrobiológicas de su medio, actividad que es detallada en la matriz biológica de “Comunidades de Macroinfauna Submareal”. En conclusión, se reitera al Proponente presentar los antecedentes técnicos y formales del PAS 119.

Para mayor abundamiento, es posible revisar la R. EX. (SUBPESCA) N° 289/2023, la cual “Actualiza Instructivo sobre otorgamiento y aplicación del PAS-119 y deja sin efecto Resolución Exenta que indica”.

4. Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

4.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases. Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

5. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

5.1. Con relación al literal a) “Riesgo para la salud de la población.”

5.1.1. En consideración a las observaciones presentadas en la letra b) “Emisiones atmosféricas” y f) “Transporte” del Capítulo 1 de este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, el análisis del artículo 5 del Reglamento del SEIA presentado en la respuesta 5.1.1 de la Adenda.

5.2. Con relación al literal b) “Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.”

5.2.1. En consideración a las observaciones presentadas en la letra b) “Emisiones atmosféricas” y f) “Transporte” del Capítulo 1 de este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, el análisis del artículo 6 del Reglamento del SEIA presentado en la respuesta 5.2.1 de la Adenda.

5.3. Con relación al literal c) “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.”

5.3.1. En consideración a las observaciones presentadas en la letra f) “Transporte” del Capítulo 1 de este documento, se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, el análisis del artículo 6 del Reglamento del SEIA presentado en la respuesta 5.3 de la Adenda.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. Se solicita al Proponente actualizar la ficha resumen, presentada en el Anexo 11 de la Adenda, de acuerdo con los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Complementariamente, se requiere incorporar a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA, Adenda o Adenda complementaria, de acuerdo con lo informado para cada fase del Proyecto.

7. Compromisos Voluntarios

7.1. Respecto del CAV-02 Actualización del Monitoreo de Ruido, se solicita al Proponente mantener la frecuencia de monitoreo trimestral, especialmente en el periodo nocturno, lo anterior en consideración a que de acuerdo a lo informado en el Anexo 4 “Actualización estudio de impacto acústico” de la Adenda en 3 receptores los valores modelados se encuentran en el límite permisible del DS.38/2011. De igual forma, se solicita al Proponente que quede explícito en el ítem forma de implementación del CAV que este se realizará según lo establecido en el título V “Procedimiento de



Medición” del D.S. N° 38/2011 del MMA, donde se indican las técnicas de medición de niveles ruido y los equipos que se deben utilizar.

7.2. En relación con la Adenda, se solicita al Proponente establecer medidas de control mediante un Compromiso Ambiental Voluntario respecto a la celebración de festividades, carnavales y fiestas religiosas. El objetivo es prevenir posibles afectaciones sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos dentro del área de influencia, debido al flujo vehicular y las obras del proyecto. Esto se hace con el fin de evitar impactos negativos como la restricción de la libre circulación, la afectación de la conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. Además, se busca prevenir la dificultad o el impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones culturales, valores comunitarios e intereses locales, lo cual podría afectar los sentimientos de arraigo y la cohesión social del grupo, considerando las principales manifestaciones culturales desarrolladas en la Comuna de Huasco.

7.3. Respecto del CAV-01 “Actualización del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA)”, descrito en la Tabla 46 de la Adenda, se solicita al Proponente considerar la utilización de las siguientes normas para el análisis del medio marino: NCh3634:2021, para la determinación de metales en sedimentos, lodos y suelos; y NCh411/19:2017, Guía para el muestreo de sedimentos marinos.

7.4. Para todas las solicitudes de este documento, respecto de los compromisos ambientales voluntarios o acciones de control, se indica al Proponente que debe presentar cada compromiso o acción, según el formato de la tabla que se indica a continuación:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	Si corresponde, indicar el nombre del impacto.
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>

	de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia) de informes y su contenido).]

Verónica Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/EVS

Distribución:

CC:
Oficial de Partes <susana.ramirez@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162682537>